



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

COMUNICADO

D.E. CMD/14/2018

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, de acuerdo a lo señalado en el comunicado D.E. CMD/011/2018, de fecha 19 de enero de 2018, ha dispuesto de acuerdo a la normativa vigente que los compradores y comercializadores de Oro, que adquieren este mineral de yacimientos marginales o radio de acción de las cooperativas mineras auríferas, deben proceder a la retención del aporte del Seguro Social de Corto Plazo y el aporte gremial correspondiente a cada Federación, consecuentemente a partir del 20 de enero de 2018 el SENARECOM verificará de acuerdo a sus procedimientos, los aportes referidos, a través del Formulario M-02 que sean reportados en el plazo establecido en el Artículo 88 de la Ley 535, asimismo reiterar que en caso de que las comercializadores y compradores de oro adquieran este mineral sin las mencionadas retenciones, deberán aplicar la alícuota del 7% correspondiente a la Regalía Minera establecida en el Artículo 227 de la Ley 535, referida al oro en estado natural.

La Paz, 2 de febrero de 2018



[Handwritten signature]
Jhonny Victor Maldonado Barrancas
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

Oficina Nacional La Paz
Edif. Hansa Piso 11
Av. Mariscal Santa Cruz, esq. C. Yanacocha
Telf.: (591)2 - 2000704 - 2000705

COPIA: Archivo

Departamental Oruro
Av. El Minero Zona San Jose.(Ex Apemin)
Telf.: (591) - 2 - 5243638

Departamental Potosí
C. Nicolas Benito Zona San Benito
Telf.: (591) - 2 - 6122799

Departamental Cochabamba
Av. Km. 7 N° 1306
Parque Mariscal Santa Cruz
Telf.: (591) - 4 - 4024539

Departamental Santa Cruz
C. Nuño de Chávez N° 170
Entre C. La Paz y Chuquisaca
Telf.: (591) - 3 - 3120788